Resolución Gerencial Nº 0204-2026-MPCH/GM

Churcampa, 03 de noviembre de 2026.

VISTO:

El **INFORME N°292-2026-MPCH-GDUeI/SGEyP/EAÑP**, de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto; el **INFORME N° 060-2026-MPCH/GDUeI/G**, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el **INFORME N°115-2026-MPCH/GPyP/LQH**, de fecha 03 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **Resolución Gerencial N.° 012-2026-MPCH/GM**, de fecha 15 de junio de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DEL BARRIO DE PICHCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**", por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada en dicha oportunidad;

Que, **mediante INFORME N.° 292-2026-MPCH-GDUeI/SGEyP/EAÑP**, de fecha 16 de octubre de 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite nuevamente el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DEL BARRIO DE PICHCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA",** con la finalidad de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura existente, garantizando un espacio adecuado, seguro y saludable para la preparación y distribución de alimentos en beneficio de la población usuaria; asimismo, solicita gestionar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 16,635.58 (Dieciséis mil seiscientos treinta y cinco con 58/100 soles), para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°060-2026-MPCH/GDUeI/G**, de fecha 19 de octubre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el referido Plan de Trabajo para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto señalado y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N°115-2026-MPCH/GPyP/LQH,** de fecha 03 de noviembre de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DEL BARRIO DE PICHCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 Soles)**, monto que constituye el financiamiento autorizado para la ejecución del referido Plan de Trabajo;

Que, en atención a la nueva disponibilidad presupuestal otorgada, resulta necesario dejar sin efecto la ***Resolución Gerencial N.° 012-2026-MPCH/GM**, de fecha 15 de junio de 2026, y aprobar nuevamente el referido* Plan de Trabajo por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), a fin de que su aprobación guarde correspondencia con el presupuesto autorizado;

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0204-2026-MPCH/GM

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la **Resolución Gerencial N.° 012-2026-MPCH/GM**, de fecha 15 de junio de 2026, mediante la cual se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DEL BARRIO DE PICHCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DEL BARRIO DE PICHCAY, DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, por el monto **de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles),** conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante INFORME N.° 115-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 03 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a través de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, la ejecución del Plan de Trabajo, garantizando el cumplimiento de las metas programadas, la adecuada utilización de los recursos públicos y el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice el seguimiento y control presupuestal, conforme a la disponibilidad aprobada, cautelando la correcta afectación del gasto.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en los informes técnicos y administrativos emitidos por las unidades orgánicas competentes, los cuales forman parte integrante de la misma; siendo dichas áreas responsables de la veracidad, legalidad y contenido de la información que la sustenta, conforme a sus funciones y al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL